

**SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR  
tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-**

EXPEDIENTE: 2018-0586

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: DIDIMA BARRIOS MORENO

Informo a usted que se encuentra el presente proceso con solicitud de cesión de crédito y reconocimiento de personería, Al despacho para su conocimiento.

**LAURA STEPHANIE ROBLES POLO**  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), tres (03) de  
noviembre de dos mil veintidós (2022)**

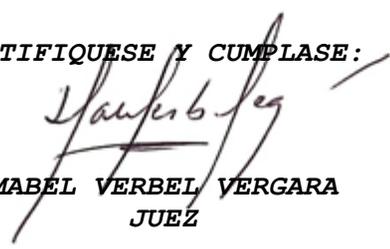
Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que, si bien se aportó solicitud de aprobación de cesión de crédito celebrada entre FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A - FNG en calidad de cedente y CENTRAL DE INVERSIONES S.A en calidad de cesionario, revisado el expediente, se advierte que no obra en el mismo documento alguno por medio del cual se hubiere reconocido a FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A - FNG la calidad que hoy esgrime dentro del memorial aportado, no encontrándose por lo mismo previamente legitimado para la celebración de la cesión hoy pretendida.

Desprendiéndose de lo anterior que resulta improcedente dar trámite a la solicitud aportada; de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco - Bolívar;

RESUELVE:

**CUESTION UNICA: NEGAR** la solicitud de cesión de crédito, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

  
**MABEL VERBEL VERGARA**  
JUEZ

G.B

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No.63 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS  
PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL  
ANTERIOR AUTO TURBACO - (BOLIVAR) **16** DE  
NOVIEMBRE DE 2022

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO  
Secretaria